



RESOLUCION No. SDH-000506

16 DE DICIEMBRE DE 2022

“Por la cual se realizan unos nombramientos en periodo de prueba, se termina un nombramiento provisional y se realiza un traslado”

EL SECRETARIO DISTRITAL DE HACIENDA

En uso de las facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 909 de 2004, el Decreto 1083 de 2015, el artículo 1 del Decreto Distrital 101 de 2004 y artículo 4 del Decreto Distrital 601 de 2014 modificado por el artículo 1 del Decreto Distrital 364 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 125 de la Constitución Política, establece que los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera, salvo las excepciones allí previstas, y que el ingreso a los cargos de carrera y ascenso en los mismos, se hará previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la Ley para determinar los méritos y calidades de los aspirantes.

Que los artículos 23 de la Ley 909 de 2004 y 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015, establecen que los empleos de carrera en vacancia definitiva se proveerán en período de prueba con los seleccionados mediante el sistema de mérito.

Que de conformidad con el literal c) del artículo 11 de la Ley 909 de 2004 y el artículo 2.2.6.3 del Decreto 1083 de 2015, le corresponde a la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC - elaborar y suscribir las convocatorias a concurso, para el desempeño de empleos públicos de carrera administrativa.

Que mediante los Decretos Distritales 600 y 601 de 2014, éste último modificado por los Decretos Distritales 364 de 2015, 607 de 2017, 834 de 2018 y adicionado por el Decreto Distrital 839 de 2019, se estableció la planta de cargos y la nueva estructura de la entidad, producto del proceso de modernización llevado a cabo en la Secretaría Distrital de Hacienda.

Que en cumplimiento de las normas precitadas, la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, expidió el Acuerdo 002 de 2021, mediante el cual se convocó a concurso de méritos, en las modalidades de Ascenso y Abierto, para proveer los empleos en vacancia definitiva pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la Secretaría Distrital de Hacienda - Proceso de Selección No. 1485 de 2020 - Distrito Capital 4.

Que con fundamento en los principios constitucionales de eficacia, celeridad y economía previstos en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia y en el artículo 3° del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo - Ley 1437 de 2011 y, superadas todas las etapas del proceso de selección para la provisión por mérito de los empleos que conforman la Convocatoria Distrito Capital 4, con base en los resultados totales del concurso y de acuerdo con lo establecido en el artículo 24 del referido Acuerdo 002 de 2021,

www.shd.gov.co

Carrera 30 N° 25-90 Bogotá D.C. Código Postal 111311

PBX: +57(1) 338 50 00 - Información: Línea 195

NIT 899.999.061-9





RESOLUCION No. SDH-000506

16 DE DICIEMBRE DE 2022

“Por la cual se realizan unos nombramientos en periodo de prueba, se termina un nombramiento provisional y se realiza un traslado”

le corresponde a la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, conformar en estricto orden de mérito las listas de elegibles de los empleos convocados.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, expidió la Resolución 6395 del 10 de noviembre de 2021, *“Por la cual se conforma y adopta la Lista de Elegibles para proveer dos (2) vacante(s) definitiva(s) del empleo denominado PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 219, Grado 18, identificado con el Código OPEC No. 136991 en la modalidad abierto del Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA - SDH, Procesos de Selección 1462 a 1492 y 1546 de 2020 Convocatoria Distrito Capital 4”*, la cual quedó en firme el 29 de noviembre de 2021.

Que mediante Resolución SDH-000790 del 13 de diciembre de 2021, se nombraron en periodo de prueba a las señoras LORENA LEONOR ESPINOSA ESCALANTE, identificada con cédula de ciudadanía No. 60.447.117 y LILIANA PATRICIA HORMANZA URREGO, identificada con cédula de ciudadanía No. 53.073.695, en el empleo de Profesional Universitario, Código 219, Grado 18, de la Oficina de Consolidación de la Dirección Distrital de Tesorería de la Planta Global de la Secretaría Distrital de Hacienda, quienes ocuparon el primer (1) y el segundo (2) lugar de la lista de elegibles expedida por la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, mediante Resolución No. 6395 del 10 de noviembre de 2021.

Que las señoras LILIANA PATRICIA HORMANZA URREGO y LORENA LEONOR ESPINOSA ESCALANTE y tomaron posesión en el empleo de Profesional Universitario, Código 219, Grado 18, de la Oficina de Consolidación de la Dirección Distrital de Tesorería de la Planta Global de la Secretaría Distrital de Hacienda, los días 7 y 14 de enero de 2022, respectivamente.

Que el artículo 6 de la Ley 1960 de 2019, modificó el numeral 4 del artículo 31 de la Ley 909 de 2004 y señaló: *“ 4. Con los resultados de las pruebas la Comisión Nacional del Servicio Civil o la entidad contratada por delegación de aquella elaborará en estricto orden de mérito la lista de elegibles que tendrá una vigencia de dos (2) años. Con esta y en estricto orden de méritos se cubrirán las vacantes para las cuales se efectuó el concurso y las vacantes definitivas de cargos equivalentes no convocados, que surjan con posterioridad a la convocatoria de concurso en la misma Entidad.”*

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, el 16 de enero de 2020 expidió el Criterio Unificado sobre el uso de listas de elegibles en contexto de la Ley 1960 de 2019 y fue complementado con el Criterio Unificado del 22 de septiembre de 2020, en el que estableció: *“(…) En cumplimiento del artículo 6 de la Ley 1960 de 2019, las listas de elegibles producto de un proceso de selección se usarán para proveer vacantes definitivas de los “mismos empleos” o “empleos equivalentes”, en los casos previstos en la Ley”*. (es decir las vacantes generadas

www.shd.gov.co

Carrera 30 N° 25-90 Bogotá D.C. Código Postal 111311

PBX: +57(1) 338 50 00 - Información: Línea 195

NIT 899.999.061-9





RESOLUCION No. SDH-000506 16 DE DICIEMBRE DE 2022

“Por la cual se realizan unos nombramientos en periodo de prueba, se termina un nombramiento provisional y se realiza un traslado”

por modificación de planta, o por las causales del artículo 41 de la Ley 909 de 2004). (...) Se entenderá por **“mismos empleos”**, los empleos con igual denominación, código, grado, asignación básica mensual, propósito, funciones, mismos requisitos de estudio y experiencia reportados en la OPEC, ubicación geográfica y mismo grupo de aspirantes; criterios con los que en el proceso de selección se identifica el empleo con un número de OPEC. Se entenderá por **empleos equivalentes** aquellos que pertenezcan al mismo nivel jerárquico, tengan grado salarial igual, posean el mismo requisito de experiencia, sean iguales o similares en cuanto al propósito principal o funciones, requisitos de estudios y competencias comportamentales y mismo grupo de referencia³ de los empleos de las listas de elegibles. (Negrilla fuera de texto).

Que la Secretaría Distrital de Hacienda, identificó dos (2) vacantes correspondientes a características de mismos empleos denominado Profesional Universitario, Código 219, Grado 18, de la Oficina de Consolidación de la Dirección Distrital de Tesorería de la Planta Global de la Secretaría Distrital de Hacienda, el cual será provisto con alguna de las listas de elegibles del Proceso de Selección Distrito Capital 4.

Que en cumplimiento del Criterio Unificado del 16 de enero y el 22 de septiembre de 2020, expedidos por la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC; la Secretaría Distrital de Hacienda, reportó en el módulo Sistema de Apoyo para la Igualdad, el Mérito y la Oportunidad- SIMO, y solicitó mediante oficio radicado bajo el No. 2022EE094346O1 del 08 de abril de 2022, solicitó a la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC, autorización para el uso de la lista de elegibles para proveer la vacante correspondiente a mismo empleo.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, mediante oficio con radicado bajo el No. 2022RS096840 del 06 de septiembre de 2022, cuyo asunto es *“Autorización uso de listas de elegibles (con cobro) para proveer algunas vacantes en empleos ofertados en el Proceso de Selección No. 1485 de 2020 - Distrito Capital 4, correspondiente a “mismos empleos” en cumplimiento del criterio unificado del 16 de enero.”*, autorizó el uso de la lista en los siguientes términos:

“(…) En virtud de lo anterior, esta Comisión Nacional efectuó el respectivo análisis de viabilidad de uso de lista de elegibles, previo agotamiento de los tres (3) primeros órdenes de provisión de que trata el artículo 2.2.5.3.2 del Decreto 1083 de 2015, concluyendo que es procedente hacer uso de la lista” así:

www.shd.gov.co

Carrera 30 N° 25-90 Bogotá D.C. Código Postal 111311
PBX: +57(1) 338 50 00 - Información: Línea 195
NIT 899.999.061-9





RESOLUCION No. SDH-000506 16 DE DICIEMBRE DE 2022

“Por la cual se realizan unos nombramientos en periodo de prueba, se termina un nombramiento provisional y se realiza un traslado”

EMPLEO	POSICIÓN	CÉDULA	NOMBRE
136991	3	52899566	CRISTINA ISABEL ROMERO NIETO
	4	52889173	NARDA LORENA CAMARGO CHAPARRO

“Se autoriza el uso de la lista para las posiciones tres (3) y cuatro (4) toda vez que la entidad reportó dos (2) vacantes adicionales en el empleo identificado con el Código OPEC Nro. 136991 en cumplimiento del Criterio Unificado del 16 de enero de 2020.”

Que la Subdirección del Talento Humano certifica en el presente acto administrativo que se verificó el uso correcto de la lista de elegibles, de manera que se siga el orden de esta, siendo procedente nombrar a las elegibles que ocuparon la tercera (3) y cuarta (4) posición de la lista.

Que la Subdirección del Talento Humano de la Secretaría Distrital de Hacienda, realizó la revisión de la documentación de las señoras CRISTINA ISABEL ROMERO NIETO, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.899.566 y NARDA LORENA CAMARGO CHAPARRO, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.889.173, quienes ocuparon las posiciones tres (3) y cuatro (4) respectivamente, de la lista de elegibles expedida por la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, mediante Resolución No. 6395 del 10 de noviembre de 2021, determinando que cumplen con los requisitos establecidos en el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de la Entidad para el empleo de Profesional Universitario, Código 219, Grado 18, de la Oficina de Consolidación de la Dirección Distrital de Tesorería de la Planta Global de la Secretaría Distrital de Hacienda, así mismo, se verificaron directamente los antecedentes fiscales, disciplinarios y judiciales, sin encontrarse anotación especial.

Que de acuerdo con lo anterior, es procedente nombrar a las señoras CRISTINA ISABEL ROMERO NIETO, y NARDA LORENA CAMARGO CHAPARRO, en periodo de prueba por el término de seis (6) meses en el referido empleo. Finalizado el periodo de prueba, el jefe inmediato evaluará su desempeño y si el resultado es satisfactorio en el ejercicio de sus funciones, el evaluado adquirirá los derechos de carrera y deberá ser inscrito en el Registro Público de la Carrera Administrativa, de lo contrario su nombramiento será declarado insubsistente, según lo señalado en el numeral 5 del artículo 31 de la Ley 909 de 2004, en concordancia con el artículo 2.2.6.25 del Decreto Nacional 1083 de 2015.

Que conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015, los nombramientos en encargo y provisionalidad en vacancia definitiva tienen duración hasta que su

www.shd.gov.co

Carrera 30 N° 25-90 Bogotá D.C. Código Postal 111311
PBX: +57(1) 338 50 00 - Información: Línea 195
NIT 899.999.061-9



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA



RESOLUCION No. SDH-000506

16 DE DICIEMBRE DE 2022

“Por la cual se realizan unos nombramientos en periodo de prueba, se termina un nombramiento provisional y se realiza un traslado”

provisión se efectúe con las personas que hayan sido seleccionadas mediante el concurso de mérito.

Que el artículo 2.2.5.3.4 del Decreto 1083 de 2015, dispone que *“Antes de cumplirse el término de duración del encargo, de la prórroga o del nombramiento provisional, el nominador, por resolución motivada, podrá darlos por terminados.”*

Que por necesidades del servicio y mientras es remitida por la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, la lista de elegibles para proveer de manera definitiva los empleos que se encuentran en vacancia definitiva y temporal, se realizaron nombramientos provisionales en las vacantes definitivas y temporales de la Entidad.

Que actualmente los empleos en mención se encuentran provistos mediante nombramientos provisionales otorgados a través de la Resolución No SDH-000294 del 29 de octubre de 2015, al señor HECTOR MANUEL PACHECO BECERRA, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.236.384 y a la señora RODLY KATHERINE ORTIZ ALZATE, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.859.237

Que mediante Resolución No. SDH 000047 del 27 de enero de 2022, se efectuó un traslado por tener una condición especial de protección de prepensionado, al señor HECTOR MANUEL PACHECO BECERRA, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.236.384 en el empleo de Profesional Universitario, Código 219, Grado 18, de la Oficina de Consolidación de la Dirección Distrital de Tesorería de la Planta Global de la Secretaría Distrital de Hacienda, a partir de la fecha de posesión de la señora YULY VIVIANA SILVA JIMÉNEZ, el cual se hizo efectivo el 1 de febrero de 2022 y hasta que el mismo fuera provisto de manera definitiva.

Que así mismo mediante Resolución No. SDH-000056 del 31 de enero de 2022, se efectuó el traslado por tener una condición especial de madre cabeza de familia, a la señora RODLY KATHERINE ORTIZ ALZATE, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.859.237 en el empleo de Profesional Universitario, Código 219, Grado 18, de la Oficina de Consolidación de la Dirección Distrital de Tesorería de la Planta Global de la Secretaría Distrital de Hacienda, a partir de la fecha de posesión de la señora DERLY EMILCE DURAN VANEGAS, el cual se hizo efectivo el 1 de febrero de 2022 y hasta que el mismo fuera provisto de manera definitiva.

Que el señor HECTOR MANUEL PACHECO BECERRA, mediante correo electrónico de fecha 6 de octubre de 2022, aporto por solicitud que le hiciera la Subdirección de Talento Humano, el certificado de historia laboral actualizado con el número de semanas cotizadas emitido por Colpensiones.

www.shd.gov.co

Carrera 30 N° 25-90 Bogotá D.C. Código Postal 111311

PBX: +57(1) 338 50 00 - Información: Línea 195

NIT 899.999.061-9



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA



RESOLUCION No. SDH-000506

16 DE DICIEMBRE DE 2022

“Por la cual se realizan unos nombramientos en periodo de prueba, se termina un nombramiento provisional y se realiza un traslado”

Que mediante oficio con radicado bajo el No. 2022IE053934O1 del 7 de octubre de 2022 la Subdirección del Talento Humano dio respuesta de fondo al señor HECTOR MANUEL PACHECO BECERRA, concluyendo que: *“En este orden de ideas, al analizar su situación de prepensión tenemos que mediante memorando radicado con el No. 2021IE009086O1 del 21 de mayo de 2021 la entidad le reconoció su condición de prepensionado en atención a que para ese momento acreditaba 59 años y 1294,71 semanas de cotización. No obstante lo anterior, la situación antes descrita cambió para la fecha, pues conforme a la documentación allegada por Usted mediante correo electrónico del 6 de octubre de 2022, se tiene que está afiliado al régimen de prima media con prestación definida – Colpensiones, tiene 60 años de edad y cuenta con 1.365 semanas de cotización al sistema general de pensiones, lo cual se traduce en el hecho de que, en su caso, ya se cumplió con el mínimo exigido de cotización, faltando únicamente el requisito de la edad, el cual puede cumplirse con o sin vinculación laboral*

Conforme lo expuesto, se le indica que no acredita la condición de prepensionado.”

Que así mismo mediante oficio con radicado No 2022ER634393O1 del 24 de octubre de 2022, el señor HECTOR MANUEL PACHECO BECERRA manifestó ser padre cabeza de familia enunciando que tiene como dependiente económicamente a su esposa Hilda Victoria García Forero, quien no cuenta con ninguna fuente de ingresos, ni está vinculada laboralmente y que además presenta una especial condición de salud, para lo cual anexo declaración juramentada rendida el 21 de octubre de 2022, ante la notaría 62 del Círculo de Bogotá.

Que mediante oficio con radicado bajo el No. 2022EE520851O1 del 9 de noviembre de 2022 la Subdirección del Talento Humano se le dio respuesta al señor HECTOR MANUEL PACHECO BECERRA, concluyendo que: *“Estudiada la situación particular planteada por el señor HECTOR MANUEL PACHECO BECERRA, a la luz de la normatividad y la jurisprudencia en cita, forzosamente debe concluirse que no cumple con los elementos que integran la condición especial de padre cabeza de familia sin alternativa económica.”*

Que toda vez que el señor HECTOR MANUEL PACHECO BECERRA, no goza de los derechos que otorga la carrera administrativa, ya que su vinculación fue mediante nombramiento provisional, y dado que existe una causal objetiva, la cual es la remisión por parte de la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNCS de la lista de elegibles para proveer de manera definitiva el empleo en que fue nombrada, es procedente dar por terminado el nombramiento en provisionalidad del señor HECTOR MANUEL PACHECO BECERRA, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.236.384, en el empleo de Profesional Universitario, Código 219, Grado 18, de la Oficina de Consolidación de la Dirección Distrital de Tesorería de la Planta Global de la Secretaría Distrital de Hacienda, a partir de la fecha de posesión, producto del nombramiento en periodo de prueba de los elegible de la lista expedida mediante Resolución 6395 del 10 de noviembre de 2021.

www.shd.gov.co

Carrera 30 N° 25-90 Bogotá D.C. Código Postal 111311
PBX: +57(1) 338 50 00 - Información: Línea 195
NIT 899.999.061-9





RESOLUCION No. SDH-000506

16 DE DICIEMBRE DE 2022

“Por la cual se realizan unos nombramientos en periodo de prueba, se termina un nombramiento provisional y se realiza un traslado”

Que la señora RODLY KATHERINE ORTIZ ALZATE, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.859.237 mediante oficios Radicados Nos. 2021ER158815O1 del 16 de septiembre de 2021, y soportada con la documentación remitida con escrito No. 2021ER181052O1 del 13 de octubre de 2021; documentos que fueron actualizados y entregados mediante oficio radicado No. 2022ER543611O1 del 11 de agosto de 2022; informó a la Secretaría Distrital de Hacienda, sobre su condición de madre cabeza de familia, afirmando bajo la gravedad de juramento, que es responsable de su hija menor María Alejandra Ramírez Ortiz identificada con TI No. 1013023354, y a su señora madre Luz Mery Álzate Giraldo identificada con cédula de ciudadanía No. 28.738.652, quienes dependen económica, moral y socialmente de ella, adjuntando la documentación del caso.

Que la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., y el Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital – DASCD, expidieron la Circular Externa No. 003 de 2020, donde señalan puntualmente los lineamientos sobre la provisión de empleos de carrera administrativa con listas de elegibles proferidas por la CNSC y sobre estabilidad laboral reforzada de los servidores provisionales que se encuentren en condición de madre cabeza de familia, indicando:

“3. Condición de padre o madre cabeza de familia.

En tratándose de padre o madre cabeza de familia de igual forma han de adoptarse medidas que permitan ser los últimos en ser desvinculados de sus cargos a vinculados de nuevo en provisionalidad en un cargo similar o equivalente al que venían ocupando, de existir la vacante, sin perjuicio, del derecho preferencial al encargo de los servidores de carrera.

La acreditación de dicha condición será demostrada con la declaración ante notario, expresando las circunstancias básicas del respectivo caso, en donde conste que "(i) que se tenga a cargo la responsabilidad de hijos menores o de otras personas incapacitadas para trabajar; (ii) que esa responsabilidad sea de carácter permanente; (iii) no sólo la ausencia permanente o abandono del hogar por parte de la pareja, sino que aquélla se sustraiga del cumplimiento de sus obligaciones como padre; (iv) o bien que la pareja no asuma la responsabilidad que le corresponde y ello obedezca a un motivo verdaderamente poderoso como la incapacidad física, sensorial, síquica o mental o, como es obvio, la muerte; (v) por último, que haya una deficiencia sustancial de ayuda de los demás miembros de la familia, lo cual significa la responsabilidad solidaria de la madre para sostener el hogar.

Así mismo la entidad podrá verificar tal condición realizando las búsquedas en el Registro Único de Afiliados - RUAF y el Sistema Integral de información de la Protección Social - SISPRO, los

www.shd.gov.co

Carrera 30 N° 25-90 Bogotá D.C. Código Postal 111311

PBX: +57(1) 338 50 00 - Información: Línea 195

NIT 899.999.061-9





RESOLUCION No. SDH-000506

16 DE DICIEMBRE DE 2022

“Por la cual se realizan unos nombramientos en periodo de prueba, se termina un nombramiento provisional y se realiza un traslado”

cuales permiten determinar en qué condición se encuentra afiliada la madre o el padre cabeza de familia y si tiene beneficiarios o dependientes.

*La Jurisprudencia del Alto Tribunal Constitucional ha señalado en diversas oportunidades que: “En suma, el llamado “retén social” es una acción afirmativa que materializa el deber constitucional que tiene el Estado de conceder un trato diferenciado a las mujeres cabeza de familia que se encuentran en estado de debilidad manifiesta. Además, es uno de los mecanismos previstos por el Legislador para garantizar la **estabilidad laboral de las madres y padres cabeza de familia**. Esta medida de protección especial deriva directamente de los mandatos constitucionales de protección especial derivada directamente de los mandatos constitucionales de protección a la igualdad material y a los grupos poblacionales anteriormente mencionados dado que podrían sufrir consecuencias especialmente graves con su desvinculación (...) (Resaltado propio).”*

Que el numeral 1° del artículo 2.2.12.1.1.1 del Decreto 1083 de 2015, define Madre o padre cabeza de familia sin alternativa económica, como: “Entiéndase por madre o padre cabeza de familia, quien siendo soltera(o) o casada(o), tenga bajo su cargo, económica o socialmente, en forma permanente, hijos menores propios u otras personas incapaces o incapacitadas para trabajar, ya sea por ausencia permanente o incapacidad física, sensorial, síquica o moral del cónyuge o compañera(o) permanente o deficiencia sustancial de los demás miembros del núcleo familiar”.

Que la Corte Constitucional en Sentencia T-084 de 2018, ha analizado y definido los elementos que configuran la condición de Madre o Padre Cabeza de Familia como: “(...)La condición de madre cabeza de familia requiere la confluencia de los siguientes elementos, a saber: (i) que la mujer tenga a su cargo la responsabilidad de hijos menores de edad o de otras personas “incapacitadas” para trabajar; (ii) que la responsabilidad exclusiva de la mujer en la jefatura del hogar sea de carácter permanente; (iii) que exista una auténtica sustracción de los deberes legales de manutención por parte de la pareja o del padre de los menores de edad a cargo; y (iv) que exista una deficiencia sustancial de ayuda de los demás miembros de la familia(...)”

Que teniendo en cuenta la normativa y la jurisprudencia antes señalada, la Subdirección del Talento Humano determinó que la señora RODLY KATHERINE ORTIZ ALZATE cumple con la condición de madre cabeza de familia, la que le fue comunicada mediante oficio con Radicado No. Oficio 2021EE24464901 del 10 de noviembre de 2021, y confirmada e informada a la servidora mediante correo electrónico del 17 de agosto de 2022 en el cual se indicó que: “ con toda atención le informamos que en el proceso de provisión definitiva de los empleos de carrera administrativa como resultado del desarrollo de la Convocatoria Distrito Capital IV, que impacten directamente o indirectamente el nombramiento de los servidores provisionales, se dará

www.shd.gov.co

Carrera 30 N° 25-90 Bogotá D.C. Código Postal 111311
PBX: +57(1) 338 50 00 - Información: Línea 195
NIT 899.999.061-9





RESOLUCION No. SDH-000506

16 DE DICIEMBRE DE 2022

“Por la cual se realizan unos nombramientos en periodo de prueba, se termina un nombramiento provisional y se realiza un traslado”

cumplimiento a los señalado en los párrafos 2 y 3 del artículo 2.2.5.3.2 del Decreto 1083 del 2015, y se adelantarán las acciones afirmativas posibles de acuerdo con la disponibilidad de cargos en la planta, de conformidad con lo señalado en el inciso 4 del párrafo 2 del artículo 263 de la Ley 1955 del 2019.”

Que conforme a lo expuesto, la servidora RODLY KATHERINE ORTIZ ALZATE acredita en debida forma su condición de madre cabeza de familia a la luz de los requisitos que la Corte Constitucional ha plasmado en sus fallos de tutela y que fueron compilados en la Sentencia T-084 de 2018, además de lo previsto en la Circular Conjunta No. 003 del 14 de octubre de 2020, proferida por el DASCD y la Alcaldía Mayor de Bogotá.

Que atendiendo las normas y la jurisprudencia antes señalada, es necesario adelantar acciones afirmativas con aquellos servidores que gozan de especial protección, como es el caso de la señora RODLY KATHERINE ORTIZ ALZATE, quien acredita en debida forma su condición de madre cabeza de familia.

Que toda vez que la señora RODLY KATHERINE ORTIZ ALZATE, no goza de los derechos que otorga la carrera administrativa, ya que su vinculación fue mediante nombramiento provisional, y dado que existe una causal objetiva, la cual es la lista de elegibles por parte de la Comisión Nacional del Servicio - CNSC, para proveer de manera definitiva el empleo Profesional Universitario Código 219 Grado 18, es procedente trasladar en un empleo **siempre y cuando se encuentre vacante dentro de la Planta Global de la Secretaría Distrital de Hacienda**, en aras de garantizar la protección especial con que cuentan.

Que verificada la Planta Global de la Secretaría Distrital de Hacienda, existe un empleo de Profesional Universitario Código 219 Grado 18, de la Oficina de Consolidación de la Dirección Distrital de Tesorería de la Planta Global de la Secretaría Distrital de Hacienda, que se encuentra en vacancia definitiva, mientras se surte el proceso de provisión de *“mismos empleos”* o *“empleos equivalentes”* de la convocatoria Distrito Capital 4.

Que el Decreto 648 de 2017, *“Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública”*, en su artículo 1 señala sobre el traslado, lo siguiente:

ARTÍCULO 2.2.5.4.1 Movimientos de personal. *A los empleados que se encuentren en servicio activo se les podrá efectuar los siguientes movimientos de personal:*

1. *Traslado o permuta.*

www.shd.gov.co

Carrera 30 N° 25-90 Bogotá D.C. Código Postal 111311

PBX: +57(1) 338 50 00 - Información: Línea 195

NIT 899.999.061-9





RESOLUCION No. SDH-000506

16 DE DICIEMBRE DE 2022

“Por la cual se realizan unos nombramientos en periodo de prueba, se termina un nombramiento provisional y se realiza un traslado”

(...)”

ARTÍCULO 2.2.5.4.2 Traslado o permuta. *Hay traslado cuando se provee, con un empleado en servicio activo, un cargo vacante definitivamente, con funciones afines al que desempeña, de la misma categoría, y para el cual se exijan requisitos mínimos similares.*

También hay traslado cuando la administración hace permutas entre empleados que desempeñen cargos con funciones afines o complementarias, que tengan la misma categoría y para los cuales se exijan requisitos mínimos similares para su desempeño.

Los traslados o permutas podrán hacerse dentro de la misma entidad o de un organismo a otro, con el lleno de los requisitos previstos en el presente decreto.

(...)”

ARTÍCULO 2.2.5.4.3 Reglas generales del traslado. *El traslado se podrá hacer por necesidades del servicio, siempre que ello no implique condiciones menos favorables para el empleado.*

El traslado podrá hacerse también cuando sea solicitado por los empleados interesados, siempre que el movimiento no afecte el servicio.”

Que la señora RODLY KATHERINE ORTIZ ALZATE, cumple con las condiciones y reúne los requisitos previstos en el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de la Secretaría Distrital de Hacienda, adoptado mediante Resolución No. SDH-000101 del 15 de abril de 2015, para desempeñar el empleo de Profesional Universitario Código 219 Grado 18, de la Oficina de Consolidación de la Dirección Distrital de Tesorería de la Planta Global de la Secretaría Distrital de Hacienda.

Que en protección a los derechos fundamentales de la señora RODLY KATHERINE ORTIZ ALZATE identificada con Cédula de Ciudadanía No. 52.859.23 y acatando lo expuesto en las diferentes sentencias de la Honorable Corte Constitucional, es procedente efectuar el traslado de la servidora en el empleo de Profesional Universitario Código 219 Grado 18, de la Oficina de Consolidación de la Dirección Distrital de Tesorería de la Planta Global de la Secretaría Distrital de Hacienda, a partir de la fecha de posesión de alguno de los elegibles en periodo de prueba.

Que en mérito de lo expuesto:

www.shd.gov.co

Carrera 30 N° 25-90 Bogotá D.C. Código Postal 111311

PBX: +57(1) 338 50 00 - Información: Línea 195

NIT 899.999.061-9





RESOLUCION No. SDH-000506

16 DE DICIEMBRE DE 2022

“Por la cual se realizan unos nombramientos en periodo de prueba, se termina un nombramiento provisional y se realiza un traslado”

RESUELVE

Artículo 1º. Nombrar en período de prueba a las señoras CRISTINA ISABEL ROMERO NIETO, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.899.566 y NARDA LORENA CAMARGO CHAPARRO, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.889.173, quienes ocuparon las posiciones tres (3) y cuatro (4) respectivamente, de la lista de elegibles expedida por la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC, mediante Resolución No. 6395 del 10 de noviembre de 2021, bajo la OPEC 136991, para desempeñar los empleos de carrera administrativa denominados Profesional Universitario Código 219 Grado 18, de la Oficina de Consolidación de la Dirección Distrital de Tesorería de la Planta Global de la Secretaría Distrital de Hacienda, de acuerdo con la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2º. El período de prueba al que se refiere el artículo anterior tendrá una duración de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de posesión, de acuerdo con lo señalado en el artículo 31 de la Ley 909 de 2004. Al finalizar el periodo de prueba, les será evaluado el desempeño por el jefe inmediato y de ser satisfactoria la calificación, se inscribirá en el Registro Público de Carrera Administrativa; de no ser satisfactoria, el nombramiento será declarado insubsistente por resolución motivada.

Artículo 3º. De conformidad con los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015 modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017, las personas señaladas en el artículo 1º de esta Resolución, tendrán diez (10) días hábiles contados a partir del día siguiente de la recepción de la comunicación del nombramiento, para manifestar si aceptan el nombramiento y diez (10) días hábiles para tomar posesión del cargo, los cuales se contarán a partir de la aceptación del nombramiento.

Parágrafo. Los nombramientos y posesiones a que se refieren los artículos precedentes se sujetarán a lo establecido en los artículos 2.2.5.1.4 y 2.2.5.1.8 del Decreto 1083 de 2015.

Artículo 4º. Dar por terminado el nombramiento provisional efectuado mediante Resolución No. No SDH-000294 del 29 de octubre de 2015 al señor HECTOR MANUEL PACHECO BECERRA, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.236.384 en el empleo de Profesional Universitario, Código 219, Grado 18, de la Oficina de Consolidación de la Dirección Distrital de Tesorería de la Planta Global de la Secretaría Distrital de Hacienda, a partir de la fecha de posesión de alguno de elegibles nombrados en periodo de prueba en el artículo 1º, para desempeñar los respectivos empleos, conforme a lo expuesto en la parte motiva de esta Resolución.

Artículo 5º. Trasladar a la señora RODLY KATHERINE ORTIZ ALZATE, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.859.237 en el empleo de Profesional Universitario, Código 219, Grado 18,

www.shd.gov.co

Carrera 30 N° 25-90 Bogotá D.C. Código Postal 111311

PBX: +57(1) 338 50 00 - Información: Línea 195

NIT 899.999.061-9





RESOLUCION No. SDH-000506 16 DE DICIEMBRE DE 2022

“Por la cual se realizan unos nombramientos en periodo de prueba, se termina un nombramiento provisional y se realiza un traslado”

de la Oficina de Consolidación de la Dirección Distrital de Tesorería de la Planta Global de la Secretaría Distrital de Hacienda, a partir de la fecha de posesión de alguno de los elegibles nombrados en periodo de prueba en el artículo 1° de la presente Resolución, garantizando su continuidad hasta que se provea de manera definitiva la vacante, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente Resolución.

Artículo 6°. Los presentes nombramientos cuentan con saldo de apropiación presupuestal suficiente para respaldar las obligaciones por concepto de factores constitutivos de salario y contribuciones inherentes a la nómina durante la vigencia fiscal en curso.

Artículo 7°. Comunicar a las personas señaladas en los artículos 1°, 4°, y 5° el contenido de la presente Resolución, a través de la Subdirección del Talento Humano de la Secretaría Distrital de Hacienda.

Artículo 8°. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los

JUAN MAURICIO RAMÍREZ CORTÉS
Secretario Distrital de Hacienda

Aprobado por:	Diana Consuelo Blanco – Subsecretaria General	
Revisado por:	Ingrid Marcela Barrera Correa - Subdirectora del Talento Humano	
	Tania Margarita López Llamas – Asesora Dirección de Gestión Corporativa	
	Juan Gabriel Jiménez G - Contratista de la Subdirección de Talento Humano	
Proyectado por:	Claudia Patricia Almeida – Contratista Subdirección de Talento Humano	CLAUDIA ALMEIDA Firmado digitalmente por CLAUDIA ALMEIDA

www.shd.gov.co

Carrera 30 N° 25-90 Bogotá D.C. Código Postal 111311
PBX: +57(1) 338 50 00 - Información: Línea 195
NIT 899.999.061-9

